

Acuerdo de 17 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, la concesión de una subvención a la entidad Transformados Cunext Copper, S.L.U., dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, *“las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”*.

Asimismo, corresponde a la misma, a través, de su Secretaría General de Industria y Minas tanto el *“fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior”* y *“la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa”* (artículo 5.1.c) y e)).

La política industrial de Andalucía basa su lógica de intervención en la colaboración público - privada para impulsar el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía, así como su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en cadenas globales. Esta política industrial ha tenido su reflejo en el plan de acción CRECE Industria para una nueva política industrial en Andalucía.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 27 de diciembre de 2023 se conceden Incentivos Regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, a la entidad Transformados Cunext Copper, S.L.U., número de expediente CO/863/P08, para la realización de un proyecto de inversión por un importe de 47.962.780,00 €, en la localidad de Córdoba (Córdoba).

La Resolución Individual de concesión de Incentivos Regionales de 15 de enero de 2024 ,en la que se especifican las condiciones generales y particulares que afectan al proyecto, concreta dicha ayuda en un importe de 7.674.044,80 €, resultado de aplicar el porcentaje del 16% a la inversión aprobada de 47.962.780,00 €.

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021), cuya primera convocatoria, para el año 2022, fue realizada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 y Extracto de igual fecha (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2021).

Dentro de dicha convocatoria fue presentada solicitud por la entidad Transformados Cunext Copper S.L., correspondiente a un proyecto de inversión a realizar en Córdoba (Córdoba) , cuya actividad será: Transformación de cobre, y a la que corresponde conceder un incentivo complementario de los Incentivos Económicos Regionales de 5.287.990,58 €, correspondiente al 11,025% sobre una inversión total incentivable de 47.962.780,00 €.

El artículo 8 de la citada Orden dispone que la concesión de los incentivos complementarios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el criterio de reparto del crédito disponible hasta su agotamiento, entre las solicitudes de incentivo complementario, será el del orden de entrada de las correspondientes solicitudes de Incentivos Económicos Regionales en el registro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con las comunicaciones sobre fecha de entrada de las solicitudes que este Ministerio realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por ello, el incentivo complementario a conceder no puede superar la cantidad de 5.287.990,58 € que se corresponde con el crédito disponible de la convocatoria de incentivos complementarios del año 2022, lo que equivale a un 11,025 % de la inversión incentivable.

El porcentaje total de incentivos concedidos, que comprende tanto al incentivo complementario, como a los propios Incentivos Económicos Regionales concedidos y aceptados, no alcanza el 30% de la inversión incentivable, respetándose lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 22 de noviembre de 2021, y, en concreto, el tope referido a la intensidad contemplada en el correspondiente mapa de ayudas de finalidad regional.

El artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2024,

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la entidad Transformados Cunext Copper, S.L.U., por un importe de cinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (5.287.990,58 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2000010000 G/73B/77004/00 01 2021000978 y dentro de la convocatoria para el ejercicio 2022 de los incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía (Número de Régimen: SA 102394).

Sevilla, 17 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente de la Junta de Andalucía

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
Consejero de Industria, Energía y Minas